



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

Modelo de Comunicación Previa

Sello de registro

AM12 / /

<input type="checkbox"/> Nueva	<input type="checkbox"/> Cambio de Titular.	/	/
--------------------------------	---	---	---

Datos del interesado:

N.I.F / N.I.E / C.I.F		Nombre / Razón Social	
Primer Apellido		Segundo Apellido	
Domicilio		Código Postal	Municipio
Provincia	Teléfono	Fax	Correo Electrónico

Datos del representante (si procede):

N.I.F / N.I.E. / PAS.	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
-----------------------	--------	-----------------	------------------

Expongo:

Que de conformidad con la Ordenanza Municipal para la implantación de actividades y para cambios de titularidad, vengo a efectuar **Comunicación previa**.

Por lo que comunico que la actividad que voy a realizar consiste en:

Con denominación comercial:

Y ubicada en:

Declaro estar en posesión de la siguiente documentación:

<input type="checkbox"/>	En caso de que el titular de la declaración sea una Sociedad o Comunidad de Bienes, aportara fotocopia compulsada de la Constitución de la Sociedad o Comunidad con su correspondiente CIF. Además, se presentará poder de representación del mandante bastantado por los servicios Jurídicos del Área de Gestión de la Ciudad, servicio Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad.
<input type="checkbox"/>	En caso de que el titular de la solicitud sea ciudadano comunitario, aportará documentación que lo acredite (documento identificativo de identidad, pasaporte...).
<input type="checkbox"/>	En caso de que el titular de la solicitud no sea ciudadano comunitario, aportará copia compulsada de Permiso de Residencia, o en su caso del Permiso de Trabajo.
<input type="checkbox"/>	En caso de que el titular de la solicitud sea una personal física, Impuesto de Actividades Económicas donde justifique estar dado de alta.
<input type="checkbox"/>	Autoliquidación de las tasas correspondientes.
<input type="checkbox"/>	Autorización expresa del anterior titular de la licencia objeto del cambio de titularidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto-ley 19/2012, de 25 de mayo (BOE 126 de 26 de mayo) en relación con el artículo 71. bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, DECLARO bajo mi responsabilidad que el inicio y desarrollo de la actividad comercial y de servicios definida en el presente documento cumple todos los requisitos que resultan exigibles de acuerdo con la normativa vigente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto-ley 19/2012, de 25 de mayo la presente declaración responsable (o comunicación previa) HABILITA a partir de la fecha de registro para el ejercicio material de la actividad comercial sin prejuzgar en modo alguno la situación y efectivo acomodo de las condiciones del establecimiento a la normativa aplicable que será objeto de comprobación e inspección por la administración conforme al ordenamiento sectorial aplicable.

Roquetas de Mar a, de de

Firmado:	Ante del funcionario:
----------	-----------------------

Al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos facilitados por Vd. mediante este impreso van a ser objeto de tratamiento informatizado, pasando a formar parte del fichero con el nombre EXPEDIENTES de este Ayuntamiento con código de inscripción nº 2103410901 de la Agencia Española de Protección de Datos.

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar mantendrá la más absoluta confidencialidad respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso y únicamente podrá cederlos a las Administraciones Públicas a las que esté legalmente obligada, de acuerdo con la legislación vigente, así como a interesados legítimos.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO DE COMUNICACIÓN PREVIA PARA IMPLANTACIÓN DE ACTIVIDADES

Este documento deberá cumplimentarlo a máquina o utilizando bolígrafo sobre la superficie dura, en letra clara y legible.

Información del procedimiento:

La Comunicación Previa es aquel documento mediante el que los interesados ponen en conocimiento de la Administración Pública competente sus datos identificativos y demás requisitos exigibles para el ejercicio de un derecho o el inicio de una actividad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70.1 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ámbito de aplicación:

Se entenderá que es preciso el sometimiento al régimen de Comunicación Previa el ejercicio de las siguientes actividades, siempre que no se ejerzan en locales de pública concurrencia o/y estén sometidas a incidencia medio ambiental:

- a) Las actividades dedicadas a las producciones agrícolas, excluyendo las que impliquen manufactura o las industrias de transformación, transporte y almacenaje agroalimentarias.
- b) Actividades de carácter no mercantil o industrial de las que sean titulares órganos de la Administración Pública, sin perjuicio de que precisen de otras autorizaciones o licencias exigidas por la legislación.
- c) Centros destinados al culto religioso, conforme a lo prevenido en la legislación reguladora de la libertad religiosa.
- d) Actividades profesionales desarrolladas por persona física, comunidades de bienes o cualquier tipo de sociedad.
- e) Oficinas, almacenes o locales pertenecientes a entidades sin ánimo de lucro, en los que se realicen actividades que no tengan carácter mercantil o industrial, entendiéndose expresamente incluidos en este apartado los centros de acogida y viviendas debidamente autorizados por la Administración competente como centros sociales.
- f) Otras actividades no incluidas en los apartados anteriores que estén expresamente eximidas de la obligación de obtener licencia de actividad por la legislación que les sea de aplicación.
- g) Los cambios de titularidad de actividades inocuas y calificadas.

Instrucciones generales:

Una vez firmado el presente documento y cumplimentado con la documentación anexa a adjuntar, podrá presentarlo en el registro de entrada del Ayuntamiento previo el abono de las tasas correspondientes. Debiéndose registrar un ejemplar de la presente comunicación previa y deberá disponer el titular de la copia sellada en el registro Municipal. Quedando dicho expediente facultado para el inicio de su actividad.

Normativa aplicable:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. (BOE nº 80 de 3/4/1985).
- Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE nº 311, 28/12/1992).
- Ordenanza reguladora del ejercicio de las actividades de servicio en el Municipio de Roquetas de Mar, modificando sus modelos de Certificaciones técnicas, modelo de comunicación previa y declaración responsable.
- Ley 7/2007 de 9 de Julio de Gestión Integrada en la Calidad Ambiental.
- Decreto 297/1995 de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.
- Decreto 60/2.010 de 16 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Real Decreto-Ley 19/2012 de 25 de Mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y determinados servicios.
- Ley 17/2009, de 23 de noviembre sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOE nº 283, 24/11/2009)
- Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (BOE núm.196, de 15/07/1955).